



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 13 de diciembre del 2019

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 482-2019-CF-FIARN

Visto, el pedido de la Directora (e) de Departamento Académico Lic. Janet Mamani Ramos, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 13 de diciembre del 2019, mediante el cual solicita se regularice la modificación de la Resolución N°344-2019-CF-FIARN, propuesta de contrato docente para el semestre académico 2019-B, en concordancia con la última modificación a la Carga Lectiva de la Filial Cañete, de los docentes Gabriel Gaspar, María y Poma Evaristo, Carlos Luis.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art 230 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, en conformidad al Art 239 numeral 239.1.) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

Que, según la Ley Universitaria 30220, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece que “los docentes que no cumplen con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual según corresponda”.

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su regularización;

Que, asimismo, la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 10 de noviembre del 2015, precisa el plazo de adecuación de 5 años establecidos en la Ley Universitaria N°30220, el cual comienza a computarse desde el momento de la publicación de la misma en el diario oficial el peruano es decir desde el 15 de noviembre de 2015.

Que, con Resolución N°344-2019-CF-FIARN de fecha 13 de setiembre del 2019, se propone, al Consejo Universitario, el **CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIOS** de docentes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao – Filial Cañete, correspondiente al Semestre Académico 2019-B, en el que figura la docente **GABRIEL GASPAS, MARÍA LUCILA**, con un total de horas lectivas según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO/GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURA	HRS	TOTAL Hrs.
3	GABRIEL GASPAS, María Lucila	Ingeniero Químico-UNAC Magister en Docencia Universitaria - U.C.V.	- Físicoquímica - Mecánica de Fluidos	08 06	14

Que, con Oficio N° 185-2019-DDA-FIARN de fecha 14 de octubre del 2019, la Directora (e) de Departamento Académico, remite la carta presentado por la profesora María Lucila Gabriel Gaspar, de fecha 11 de octubre del 2019, en el cual informa que por motivos personales no podrá asumir el dictado de la asignatura de Físicoquímica en la Filial Cañete – FIARN; por lo que, la Dirección de Departamento Académico, propone al profesor Mtro. Carlos Luis Poma Evaristo, para que dicte la asignatura antes mencionada, con un total de ocho (08) horas, para el Semestre Académico 2019-B Filial Cañete.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N°401-2019-CF-FIARN de fecha 25 de octubre del 2019, se aprobó, con eficacia anticipada, el cambio de docente para la siguiente asignatura del Semestre Académico 2019-B de la Filial Cañete:

III CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURA	G.H.	DICE	DEBE DECIR
EE201	Fisicoquímica	01K	Gabriel Gaspar, María	Poma Evaristo, Carlos Luis
		90H	Gabriel Gaspar, María	Poma Evaristo, Carlos Luis
		91H	Gabriel Gaspar, María	Poma Evaristo, Carlos Luis

Que, la Directora (e) de Departamento Académico Lic. Janet Mamani Ramos, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 13 de diciembre del 2019, solicita se regularice la modificación de la Resolución N°344-2019-CF-FIARN, propuesta de contrato docente para el semestre académico 2019-B, en concordancia con la última modificación a la Carga Lectiva de la Filial Cañete, de los docentes Gabriel Gaspar, María y Poma Evaristo, Carlos Luis; por lo que, los miembros del Consejo de Facultad, acordaron modificar con eficacia anticipada, la Resolución N°344-2019-CF-FIARN.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- MODIFICAR, con eficacia anticipada, la Resolución N°344-2019-CF-FIARN de fecha 13 de setiembre del 2019, solo en el extremo correspondiente a incluir en el **CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIOS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao – Filial Cañete, correspondiente al Semestre Académico 2019-B, al docente Mtro. Carlos Luis Poma Evaristo, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO/GRADO ACADÉMICO	ASIGNATURA	HRS	TOTAL Hrs.
1	GABRIEL GASPAR, María Lucila	Ingeniero Químico-UNAC Magister en Docencia Universitaria – U.C.V.	- Mecánica de Fluidos	06	06
2	POMA EVARISTO, Carlos Luis	Ingeniero Químico – UNAC Maestro en Ciencia y Tecnología de Alimentos – UNAC	- Fisicoquímica	08	08

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectorado Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección de Departamento Académico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales



ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: VRA, OPLA, ORRHH, DDA/FIARN y archivo.